BC-14/2: Tratamiento de la entrada en vigor de la Enmienda sobre la Prohibición

*La Conferencia de las Partes,*

*Tomando nota* de la información relativa al estado de ratificación del Convenio de Basilea sobre el Control de los Movimientos Transfronterizos de los Desechos Peligrosos y su Eliminación y su enmienda que figura en la decisión III/1, conocida como “Enmienda sobre la Prohibición”[[1]](#footnote-1);

1. *Acoge con beneplácito* la ratificación o aceptación por otras Partes en el Convenio de Basilea de la Enmienda sobre la Prohibición;
2. *Exhorta* a las Partes que aún no lo hayan hecho a que ratifiquen la Enmienda sobre la Prohibición, señalando que los países que eran Partes en el Convenio en el momento de la aprobación de la enmienda solamente deben depositar dos nuevos instrumentos de ratificación, aprobación o aceptación a fin de que esta entre en vigor;
3. *Invita* a las Partes a que sigan adoptando medidas para alentar y ayudar a otras Partes a ratificar la Enmienda sobre la Prohibición;
4. *Solicita* a la Secretaría que, con sujeción a la disponibilidad de recursos y previa solicitud de los interesados, continúe prestando asistencia a las Partes que estén teniendo dificultades para ratificar la Enmienda sobre la Prohibición.

1. UNEP/CHW.14/4. [↑](#footnote-ref-1)